

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0673 .
20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 469-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitó el reconocimiento de la prestación de servicios y su consecuente pago a la empresa ESESA S.A., C.U.I.T. N° 30-71128439-3 de las Facturas B N° 0007-00000008, N° 0007-00000017 y N° 0007-00000018 correspondientes al servicio de alquiler de un (1) Camión Tadoo, durante los períodos comprendidos entre los días 12/10/2023 al 31/10/2023, 01/02/2024 al 29/02/2024 y 01/03/2024 al 10/03/2024; y las Facturas B N° 0007-00000007, N° 0006-00000060 y N° 0006-00000061, correspondientes al servicio de alquiler de una Retroexcavadora, durante los períodos comprendidos entre el día 28/09/2023 al 01/11/2023, 02/02/2024 al 01/03/2024 y 02/03/2024 al 24/03/2024; siendo el monto total de las facturas de \$ 20.840.896,52;


Que luce en las actuaciones documentación respaldatoria de los equipos mencionados, copia del título automotor y póliza de seguro vigente;

Que consta copia de la Orden de Compra N° 975/2023 referida al alquiler de Camión Tadoo con Caja Volcadora de 17 mts, Marca Mercedes Benz, Modelo Axor 3131K, Año 2020, Dominio AE563GK, la Orden de Compra N° 2057/2023, referida al servicio de alquiler de un Camión Tadoo, con caja Volcadora 17 mts, Marca Volkswagen, Modelo 31280DC, Año 2019, Dominio AE373FN; y las Órdenes de Compra N° 811/2023 y N° 2097/2023, referidas al servicio de alquiler de una Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 416F2, Año 2016, Dominio DFA-40;

Que lucen en las actuaciones las facturas debidamente conformadas por el Sr. Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con las correspondientes constancias de pago de Declaración Jurada Impuesto de Sellos;

Que se agregan las Certificaciones de Servicios, efectuadas por la Dirección General de Gestión Urbana y Logística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, donde se deja constancia que la firma ha prestado efectivamente los servicios en los períodos facturados;

Que de la Nota N° 354/2024 emitida por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional surge que los montos por el servicio de alquiler de la Retroexcavadora en los periodos referidos derivan de las adjudicaciones efectuadas mediante órdenes de Compra N° 811/2023 y N° 2097/2023, y los montos por el servicio de alquiler de los camiones Tadoo con caja Volcadora en los periodos detallados, deriva de la adjudicación efectuada mediante Orden de Compra N° 975/2023 y N° 2057/2023 respectivamente;


NOELIA ROCCA CASERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0673-24

Que asimismo destaca que la Dirección General de Gestión Urbana y Logística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, solicitó autorización para dar continuidad con los servicios mencionados anteriormente, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de llevar adelante tareas con la Retroexcavadora consistentes en el retiro de escombros mal depositados en la vía pública, movimiento de suelo, zanjeo de drenaje en emergencias de lluvias; en cuanto al camión Tadoo se lo utilizó para traslado de material como ripio, tierra, restos de poda;

Que, asimismo, informa que, en virtud de regularizar los servicios de los equipos mencionados, se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera las Solicitudes N° 72.469/D y N° 72.650/D, las cuales dieron origen a las Órdenes de Compras N° 460/2024 "Alquiler de un (1) camión Tadoo" y N° 577/2024 "Alquiler de una (1) Retroexcavadora", entrando en vigencia las mismas a partir del 11/03/2024 y 25/03/2024 por un período de tres (3) meses, respectivamente;

Que por otro lado, la autoridad de aplicación expresó que la continuidad de los servicios surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de la ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la Municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;


Que cita como antecedentes la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 0425/2014 establece en sus considerandos: "... que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que se encuentra acreditado que los servicios efectivamente se prestaron, por lo que no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que por Pase N° 1379/2024, la Dirección General de Presupuesto manifestó que procedió a la carga de la reserva presupuestaria del gasto resultante;

Que mediante Dictamen N° 101/2024 intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano sin formular observaciones al presente trámite;


NOELIA RUEDA
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0673-24

Que a través de Dictamen N° 296/2024 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera sin formular observaciones al presente trámite;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que teniendo en cuenta que los servicios se encuentran realizados, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante Decreto N° 1164/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

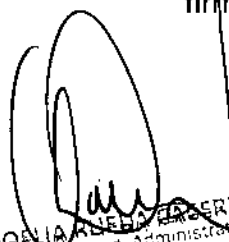
Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL
CIUDADANO, Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) RECONOZCASE a la firma **ESSESA S.A., C.U.I.T.** ----- N° **30-71128439-3**, el servicio de alquiler de un (1) Camión Tadoo, durante los periodos comprendidos entre los días 12/10/2023 al 31/10/2023, 01/02/2024 al 29/02/2024 y 01/03/2024 al 10/03/2024, y el servicio de alquiler de una (1) Retroexcavadora, durante los periodos comprendidos entre los días 28/09/2023 al 01/11/2023, 02/02/2024 al 01/03/2024 y 02/03/2024 al 24/03/2024, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas B N° 0007-00000008, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.097.760.-), N° 0007-00000017 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000.-), N° 0007-00000018 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.966.666,67.-), N° 0007-00000007, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.368.136,52.-), N° 0006-00000060 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000.-), N° 0006-00000061 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.258.333,33.-) correspondientes a la firma **ESSESA S.A., C.U.I.T. N° 30-71128439-3**, las cuales ascienden a la suma


NOELIA ANEIA FIGUEROA
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mdy y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0673-24

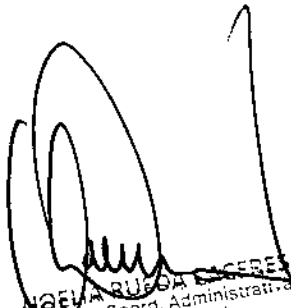
total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.840.096,52.-) por la prestación de los servicios reconocidos en el artículo 1º) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo de la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios" correspondiente al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Fdo.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO



NOELIA RUCOBA
Subj. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios
Municipalidad de Neuquén